

FORMULARIO DE TASAS Y TARIFAS



Código: 5.1. DEPÓSITO DE AHORROS

Documento relacionado: MOP-010-20 Manual Operativo de Tasas y Tarifas

Vigencia de la normativa:

03/05/2012

Vigente desde(*): 31/03/2021

Versión: N° 015

(* El último cambio realizado está resaltado con el estilo: "Negrita"

CONCEPTO	TARIFAS		OBSERVACIONES		
Monto mínimo de apertura	Libre		Se aplica para todos los depósitos		
1.- TASAS DE INTERÉS ⁽¹⁾					
	M.N.	M.E.			
1.1 DEPÓSITOS DE AHORRO	TEA	TEA			
- Cuentas de Ahorro (Persona Natural)					
* Para cuentas normales	1.00%	0.15%	Cuentas nuevas desde: 31/03/2021 Stock de cuentas desde: 01/04/2021		
* Para cuentas en garantía	0.05%	0.05%	Aplica para cuentas en garantía de Créditos Hipotecarios y Cartas Fianzas		
* Para Desembolsos de Créditos	0.00%	0.00%			
* Para clientes CAJAGAS (contingente)	0.00%		Cuentas nuevas desde: 27/08/2013		
* Cuenta Garantía CAJAGAS (De Servicios y Recaudo)	0.00%		Cuentas nuevas desde: 27/08/2013		
- Cuentas de Ahorro (Persona Jurídica)					
* Para cuentas normales	0.50%	0.15%	Cuentas nuevas desde: 31/03/2021 Stock de cuentas desde: 01/04/2021		
* Para cuentas en garantía	0.05%	0.05%	Aplica para cuentas en garantía de Créditos Hipotecarios y Cartas Fianzas		
* Para Desembolsos de Créditos	0.00%	0.00%			
2.- COMISIONES					
CATEGORIA	DENOMINACIÓN	COMISIÓN	M.N.	M.E.	OBSERVACIONES
Tarjetas de débito adicionales a solicitud	Reposición de tarjeta	Reposición de Tarjeta de Débito	S/. 12.50	\$4.50	Por operación.
Operaciones en cuenta	Operaciones en otra localidad ⁽²⁾ - PN	Retiros, depósitos y/u otras operaciones	0.50%	0.50%	PN Soles: Mín. S/. 3.00 Máx. S/. 500.00 PN Dólares: Mín. \$1.00 Máx. \$180.00
Operaciones en cuenta	Operaciones en otra localidad ⁽²⁾ - PJ	Retiros, depósitos y/u otras operaciones	0.25%	0.25%	PJ Soles: Mín. S/. 5.00 Máx. S/. 175.00 PJ Dólares Mín. \$2.00 Máx. \$50.00
Uso de canales	Operación en ventanilla	Consulta de saldos y/o movimientos	S/. 5.00		A solicitud del cliente

Notas:

(1) TEA: Tasa Efectiva Anual, sobre una base de cálculo de 360 días.

(2) Operaciones en otra localidad, aplica cuando el cliente realiza operaciones en una localidad distinta a la localidad donde se abrió la cuenta.

La empresa tiene la obligación de difundir información de conformidad con la Ley N° 28587 y al Reglamento de Gestión de Conducta de Mercado del sistema Financiero, aprobado mediante Resolución SBS N° 3274-2017.